



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



311-1-A

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 7558 /07

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.

ARCHIVO

**"XEOO-AM", S.A. DE C.V.**

Concesionario de la estación XEOO-AM  
Paseo de la Reforma No. 403, Piso 12, Desp. 1201  
Col. Cuauhtémoc  
Deleg. Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.

Me refiero a los trámites realizados ante esta Comisión, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 62-III-15-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 620 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Tepic, Nay. y distintivo de llamada XEOO-AM, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que la integran, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 18 de febrero de 2005, se refrendó a Radio Impulsora del Nayar, S.A. de C.V., el título de concesión clave 62-III-15-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 4 de julio de 2004 al 3 de julio de 2016, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que con fechas 20 de octubre de 2005 y 24 de marzo de 2006, el Lic. Casio Carlos Narvárez y Lidolf, apoderado de la concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó y complementó documentación para obtener la autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran la estación de radio en comento, a favor de "XEOO-AM", S.A. de C.V.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A., fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 9o, fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como 1o, 8o y 9o fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión emite la siguiente:

**RESOLUCION**

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, así como a la venta de los equipos afectos a su explotación comercial, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconocen dichos actos jurídicos a favor de "XEOO-AM", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo suscrito y pagado en la forma siguiente:



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 7558 /07

- 2 -

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
TRIGIO JAVIER PEREZ DE ANDA	330	\$ 330,000.00
REBECA ELIZABETH PEREZ TOSCANO	90	90,000.00
LORENA MARGARITA PEREZ TOSCANO	90	90,000.00
JACQUELINE PEREZ TOSCANO	90	90,000.00
<b>TOTAL:</b>	600	\$ 600,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta integralmente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "XEOO-AM", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de



## SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 7558 /07

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- 3 -

\$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 62-III-15-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XE00-AM, con ubicación del equipo transmisor en Tepic, Nay., de acuerdo con la condición Trigésima Primera de la propia concesión.

**HÉCTOR OSUNA JAIME**  
Presidente

**ERNESTO GIL ELORDUY**  
Comisionado

**GERARDO FRANCISCO GONZÁLEZ ABARCA**  
Comisionado

**JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA**  
Comisionado

**EDUARDO RUIZ VEGA**  
Comisionado

- c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCIA BURGOS.- Área de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.  
c.c.p. LIC. IRMA PIA GONZALEZ LUNA CORVERA - Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.-Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.  
c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LOPEZ TORRES.- Área de Radio.- COFETEL.- Presente.  
c.c.p. LIC. MARIO ALCANTARA CHAGOYA.- Área de Concesiones de Radio.- COFETEL.- Presente.